

SECRETARIA.- Cali, marzo 18 de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2011-181-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 503

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito de la Curadora Principal señora YOLANDA MARIN RESTREPO, de la persona en condición de discapacidad CESAR AUGUSTO MARIN, en el cual informa que el trámite de Adjudicación de Apoyos va a ser tramitado en el CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS NUMERO DE RESOLUCION 1101 DE DICIEMBRE 27 DE 2002. Indica que una vez dicha entidad emita el documento definitivo será aportado al despacho, a fin de que se proceda con el archivo definitivo del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado glosara los documentos relacionados para que obren y consten.

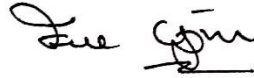
El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por la madre y Curadora Principal señora YOLANDA MARIN RESTREPO, del discapacitado CESAR

AUGUSTO MARIN, para que obre y conste y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estado 45 de marzo 23/2022